

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 30 de Abril del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de abril del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 354-2012-R.- CALLAO, 30 DE ABRIL DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Vista la solicitud (Expediente N° 13210), recibida el 23 de marzo del 2012, mediante la cual el estudiante CELSO VICTOR ARANA VELA, de Código N° 780433-J, de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, presenta su renuncia a su ingreso a dicha unidad académica.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 143-78-R del 14 de abril de 1978, se aprobó la relación de ingresantes a la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Proceso de Admisión 1978, entre los que figura don CELSO VICTOR ARANA VELA como ingresante por la modalidad de Examen General de Admisión, a la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica;

Que, la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, con Oficio N° 161-2012-D-OAGRA de fecha 03 de abril del 2012, remite el informe N° 054-2012-UAG de fecha 30 de marzo del 2012, informando que el estudiante CELSO VICTOR ARANA VELA, con Código N° 780433-J, ingresó a la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, según Resolución N° 143-78-R, por la modalidad de Examen General de Admisión, en el Proceso de Admisión 1978; habiendo realizado su última matrícula en el Semestre Académico 1986-A;

Que, mediante la solicitud del visto, don CELSO VICTOR ARANA VELA formula renuncia, con firma notarialmente legalizada, a la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, lo que da fe de su propósito de renunciar a su ingreso y a todos los actos generados del mismo en la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica;

Que, mediante Resolución N° 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Que, respecto a la devolución de documentos solicitada, debe precisarse que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19414 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, estos forman parte del acervo documentario de esta Casa Superior de Estudios; por lo tanto, su conservación y/o eliminación se debe realizar de conformidad con lo establecido por dichos dispositivos y por lo dispuesto por el Archivo General de la Nación;

Estando a lo glosado; al Informe N° 486-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 18 de abril del 2012; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al

Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

**R E S U E L V E:**

- 1º **ACEPTAR LA RENUNCIA** del estudiante **CELSO VICTOR ARANA VELA**, con Código N° 780433-J, a la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, Escuela Profesional de Mecánica; ingresante en el Proceso de Admisión 1978; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 143-78-R del 14 de abril de 1978, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha.
- 2º **DECLARAR NO HA LUGAR** la solicitud de devolución de la documentación de ingreso del estudiante **CELSO VÍCTOR ARANA VELA**, por formar parte del acervo documentario de esta Casa Superior de Estudios.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica, Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIME, DEPIIM, OBU,  
cc. OAGRA, URA e interesado.